

RESOLUCIÓN N° 0948 DE 2024
Junio 27

1

Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los profesores, administrativos y pensionados ante el Consejo de Dirección de UISALUD, y se reglamenta el procedimiento de elección

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 063 de 2015, se asumió la administración del Sistema de Seguridad Social en Salud de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 064 de 2015, se modificó la estructura organizacional de la Universidad Industrial de Santander para crear la Unidad Especializada en el aseguramiento y la prestación de servicios de seguridad social en salud para la población usuaria de la UIS.
- c. Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo n.º 099 de 2015 adoptó la denominación de "UISALUD" para la Unidad especializada en el aseguramiento y la prestación de los servicios de seguridad social en salud para la población usuaria de la UIS, creada mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 064 de 2015.
- d. Que en el artículo 3º del Acuerdo del Consejo Superior n.º 064 de 2015, se definió que la estructura administrativa de la unidad especializada estará conformada por: Un Consejo de Dirección, Dirección, Grupo de Aseguramiento, Grupo de Prestación de Servicios de Salud, con sus diferentes niveles profesionales y administrativos y Grupo Asesor en Aseguramiento de la Calidad en Salud, Epidemiología y Salud Pública.
- e. Que mediante Resolución n.º 0273 del 28 de febrero de 2022, se designó por un período de dos (2) años, al profesor Fernando Rodríguez Sanabria Representante de los Profesores, al profesional Gerardo Garrido Aljuri Representante del Personal Administrativo y al profesor Álvaro García Pinzón Representante de los Pensionados, ante el Consejo de Dirección de UISALUD, cuyos períodos se encuentran vencidos.
- f. Que en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 064 de 2015 se señala que el Rector convocará a elecciones para los representantes de los profesores, del personal administrativo y de los pensionados, en el Consejo de Dirección Unidad Especializada en el aseguramiento y la prestación de servicios de seguridad social en salud para la población usuaria de la UIS.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a la elección de los representantes de los profesores, del personal administrativo y de los pensionados, ante el Consejo de Dirección de UISALUD, y reglamentar el procedimiento para la elección en los términos establecidos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Para ser representante de los profesores, se requiere cumplir los siguientes requisitos:

- Pertenecer al escalafón docente.
- Estar afiliado al sistema de salud propio de la UIS en calidad de afiliado cotizante.

ARTÍCULO 3º. Para ser representante del personal administrativo, se requiere cumplir los siguientes requisitos:

- Tener vínculo laboral vigente en cualquiera de las modalidades de planta con la Universidad Industrial de Santander.
- Estar afiliado al sistema de salud propio de la UIS en calidad de afiliado cotizante.

RESOLUCIÓN N° 0948 DE 2024
Junio 27

2

ARTÍCULO 4°. Para ser representante de los pensionados, se requiere cumplir los siguientes requisitos:

- Haber adquirido el beneficio de la pensión o jubilación siendo empleado de la UIS.
- Ser afiliado cotizante del sistema de salud propio de la UIS.

ARTÍCULO 5°. **Inscripción de candidatos.** La inscripción se realizará mediante comunicación a través de un correo electrónico, preferiblemente dirigido desde la cuenta institucional o la cuenta de correo que este registrada en la hoja de vida de la División de Gestión de Talento Humano del aspirante, a la dirección de correo de la Secretaría General (sgeneral@uis.edu.co). Esta comunicación deberá expresar la voluntad libre e informada de inscribirse como candidato y anexando una fotografía a color de 3x4 cm.

ARTÍCULO 6°. **Derechos y características del sufragio.**

- a. La elección se efectuará por votación universal y secreta, vía internet.
- b. El derecho a votar no es delegable y lo ejercerán los afiliados cotizantes del sistema de salud propio de la UIS.
- c. Cada elector podrá votar por un solo candidato dependiendo de la representación a la cual pertenezca el afiliado cotizante.
- d. El proceso de votación se realizará en las siguientes etapas:
 - Validación del votante: Cada uno de los electores habilitados para participar en el proceso electoral, deberá ingresar en el portal electoral sus datos de identificación.
 - Selección del proceso electoral: El elector deberá seleccionar el proceso de elección de representantes al Consejo de Dirección de UISALUD.
 - Presentación de candidatos: El sistema presentará al elector, los candidatos correspondientes a la representación habilitada para ejercer el voto, que deberá contener:
 - Fotografía del candidato.
 - Nombre completo del candidato
 - Marcación del voto: El elector procederá a marcar su voto sobre los candidatos que le presenta el sistema, ya sea escogiendo al candidato de su preferencia o el voto en blanco.
 - Confirmación del voto marcado: El elector deberá confirmar o no el sentido de su voto utilizando la herramienta que el sistema electrónico le presenta para tal fin.
 - Certificación en pantalla del sentido del voto: El elector podrá verificar en la pantalla la confirmación de su voto electrónico.

ARTÍCULO 7°. **Organización y Dirección.**

- La División de Gestión de Talento Humano deberá actualizar el censo de los profesores, empleados administrativos y pensionados afiliados al sistema de salud propio de la UIS, habilitados para sufragar en el proceso de elección convocado mediante el presente acto administrativo.
- La Secretaría General deberá inscribir en el sistema de elecciones a los aspirantes y administrar el proceso electoral correspondiente, según lo establecido en el presente acto administrativo.
- La División de Tecnologías de la Información y la Comunicación (DTIC) deberá proveer el soporte tecnológico al Sistema de Elecciones que permita realizar el proceso de inscripción, votación y escrutinio, según el cronograma establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8°. **Tipo de voto.** El Sistema de Elecciones de la Universidad Industrial de Santander contará con los siguientes tipos o clases de votos:

- Voto válido: Es aquel que ha sido registrado en el Sistema de Elecciones de la Universidad.
- Voto en blanco: Este tipo de voto válido es la expresión de disenso o inconformidad del electorado.



RESOLUCIÓN N° 0948 DE 2024
Junio 27

Cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan más del 50% del número de votos, deberá convocarse a un nuevo proceso de elección al que deberán inscribirse candidatos diferentes a los inscritos en la convocatoria que se reglamenta mediante esta resolución.

ARTÍCULO 9°. Escrutinio de los resultados. Una vez terminada la votación, los resultados serán escrutados mediante el mecanismo previsto en el Sistema de Elecciones, en acto en el que participarán como escrutadores:

- El Vicerrector Administrativo o su delegado
- Un (1) delegado de SINTRAUNICOL, nombrado por el mismo sindicato.
- Un (1) delegado de la Asociación de Profesionales Administrativos de la Universidad, nombrado por la misma asociación.
- Un (1) delegado de la Asociación de Profesores de la UIS.
- Un (1) delegado de las Asociaciones de Pensionados de la UIS
- La Secretaria General.

Se elegirán como representantes al Consejo de Dirección de UISALUD, para un período de dos (2) años, al profesor, empleado administrativo y pensionado que haya obtenido el mayor número de votos en el respectivo proceso de elección, de conformidad con el Artículo 5° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 064 de 2015.

De este escrutinio se levantará un acta que declare quienes han sido elegidos como representantes de los profesores, de los empleados administrativos y pensionados, ante el Consejo de Dirección de UISALUD.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse empate entre los candidatos con mayor número de votos válidos, este se dirimirá, mediante el mecanismo de números aleatorios. Uno de los escrutadores mediante una aplicación digital generará tres números por candidato en el orden de inscripción de los mismos; la suma de los números se asignará como puntos al candidato respectivo. Al final, el candidato que tenga el mayor número de puntos será el ganador. La ronda será repetida hasta que se tenga un único candidato con un puntaje mayor.

ARTÍCULO 10°. Establecer el siguiente cronograma para la elección de los representantes de los profesores, empleados administrativos y pensionados, ante el Consejo de Dirección de UISALUD.

Martes 09 de julio de 2024	Inicio del período de inscripción de candidatos, desde las 8:00 a.m.
Lunes 15 de julio de 2024	Cierre del período de inscripción de candidatos, hasta las 4:00 p.m.
Miércoles 17 de julio de 2024	Confirmación del cumplimiento de requisitos de los aspirantes, por parte de la Secretaría General.
Jueves 25 de julio de 2024	Votación vía internet, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde y Escrutinio 4:06 de la tarde.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días de junio de 2024.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,